

ORDENANZA N°: 08

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Art. 1°: DISPÓNGASE en todos los accesos a los edificios y/o dependencias municipales un lugar específico y visible para dar cumplimiento al art. 123 de la Carta Orgánica Municipal.

Art. 2°: Todo el personal municipal, contratado o permanente, que trabaje en atención al público, deberá exhibir en lugar visible una credencial que lo identifique con nombre y apellido y tarea que realiza.

Art. 3°: La credencial que hace referencia el Art. 2° será provista por el departamento personal del Municipio.-

Art. 4°: La falta de uso, por parte del personal municipal, de la credencial prevista en el Art. 2°, o la falta de visibilidad de la misma por parte del público, será considerada falta pasible de apercibimiento y sanciones en su orden.-

Art. 5°: Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/03/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/